

GUÍA PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN



GUÍA PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN

Elaborado por:

Laura Juliana Bohórquez Delgado

Victoria Rincón Fonseca

Guía desarrollada en el marco de la práctica jurídico social desarrollada en el Centro de Atención Laboral Puerto Wilches, 2023.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	05
TODO SOBRE LA ACCIÓN DE TUTELA	06
MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA ACCIÓN DE TUTELA	10
TODO SOBRE LA QUERELLA ADMINISTRATIVA	14
MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA QUERELLA ADMINISTRATIVA	15
TODO SOBRE LA DENUNCIA PENAL	18
MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA POR EL DELITO DEL ART. 200 DEL CÓDIGO PENAL	20

INTRODUCCIÓN

La Escuela Nacional Sindical estima que “en Colombia entre 1971 y 2020 se cometieron al menos 15.160 violaciones a la vida, libertad e integridad de sindicalistas”. Aunado a esto, es necesario reiterar y reconocer que lo anterior obedece a prácticas sistemáticas que tienen como característica un carácter disciplinante.

Las Organizaciones Sindicales y sus miembros son una parte fundamental de toda nación que se denomine un Estado Social de Derecho, pues son irremplazables en la construcción de una sociedad democrática que, efectivamente se fundamente en el respeto a la dignidad humana.

En consideración a lo anterior, es necesario que los trabajadores cuenten con una guía que, además de explicar de manera sencilla las acciones jurídicas establecidas para su protección, les permita contar con un modelo de base que sirva para su elaboración y así, propender por el respeto de los derechos de asociación.

TODO SOBRE LA ACCIÓN DE TUTELA

En su Art. 86 la Constitución establece que cualquier persona podrá acudir ante los jueces de la República para solicitar el amparo de sus derechos. Sin embargo, esta acción tiene algunas particularidades y requisitos importantes.



Deberás tener en cuenta lo siguiente

¿QUIÉN PUEDE INTERPONERLA?

1. La podrá interponer en **nombre propio** el titular de los derechos vulnerados, sin necesidad de actuar mediante abogado.
2. **Representante legal**, como es el caso de los menores de edad.
3. **Un apoderado judicial**, es decir, un abogado o un estudiante de Consultorio Jurídico con certificado que lo autorice.
4. Un **agente oficioso**, en el caso de aquellas personas que por situaciones físicas o mentales no puedan hacerlo a nombre propio.

REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Una vez admitida la acción, el Juez antes de estudiar a fondo deberá determinar si este es el mecanismo ideal para la protección de los derechos vulnerados. Los requisitos son los siguientes.

¿QUÉ ES EL REQUISITO DE SUBSIDIARIEDAD?



Consiste en un estudio por parte del Juez, para determinar si la persona cuenta con otros mecanismos de defensa diferentes a la acción de tutela, de ser así, el Juez no estudiará la acción pues señalará que esta es improcedente

NOTA: Si bien, en casos de fuero sindical y fuero circunstancial, los individuos cuentan con unas acciones de reintegro, la Corte Constitucional ha señalado que, al tratarse de una dimensión constitucional, esta procede de manera excepcional para proteger el derecho de asociación y a las Organizaciones Sindicales.

¿QUÉ ES EL REQUISITO DE INMEDIATEZ?

Aunque no existe un término para adelantar la acción de tutela, es aconsejable realizarlo lo antes posible, pues esta acción es considerada como un remedio urgente.



NOTA: en los casos donde la vulneración ha transcurrido con mucho tiempo de anterioridad, es posible que el Juez determine la improcedencia.



Para que el juez tome una
decisión respecto del caso tendrá
10 DÍAS HÁBILES.

¿QUE HACER EN CASO DE QUE EL JUEZ NO ACCEDA A MIS PRETENSIONES?



No debe preocuparse, porque existe la oportunidad de que otro juez analice por segunda vez su situación, esto se denomina "**IMPUGNACIÓN**".

TENGA EN CUENTA

una vez le notifican la sentencia, cuenta con 3 DÍAS para enviar un documento y manifestar su inconformidad.

Dentro de los 20 DÍAS siguientes, el juez analizará nuevamente su caso y si considera necesaria concederá la protección de sus derechos, de lo contrario confirmará la decisión del juez de la primera instancia.



A continuación podrá encontrar un modelo para la presentación de una acción de tutela solicitando el reintegro por estabilidad laboral reforzada en razón a fuero circunstancial o fuero sindical

Señor

JUEZ MUNICIPAL (INDIQUE LA CIUDAD DONDE OCURREN
LOS HECHOS)

E.S.D.

ESCRIBE TU NOMBRE COMPLETO, identificado con Cédula De Ciudadanía No. **XXXXXX** de **LUGAR DE EXPEDICIÓN**, acudo respetuosamente ante usted para solicitarle el amparo establecido en el Art. 86 de la Constitución Política y decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 906 de 1992 denominado ACCIÓN DE TUTELA, en contra de **NOMBRE DE LA EMPRESA.**, con el objeto de que se protejan mis derechos fundamentales al TRABAJO, ASOCIACIÓN SINDICAL, DIGNIDAD HUMANA Y ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA EN RAZÓN A (**SEÑALE SI CUENTA CON FUERO CIRCUNSTANCIAL O SINDICAL**) de acuerdo a los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Suscribí contrato con la empresa (**indique el nombre**) el día _____, bajo la modalidad (**indique el tipo de contrato**). Durante este tiempo desempeñé labores de (**indique su cargo**).

SEGUNDO: El día _____, me afilié a la Organización Sindical (**indique el nombre del sindicato**).

TERCERO: Indique, si era miembro fundador o pertenecía a la Junta Directiva del Sindicato y en caso de que se encontraran en proceso de negociación señale la fecha de presentación del pliego de peticiones.

CUARTO: El día _____ me informaron que sería desvinculado de la empresa (señale los motivos que indica su empleador).

QUINTO: La terminación de mi contrato obedece a prácticas antisindicales que tienen como objetivo vulnerar mi derecho de asociación, contrariando que soy un trabajador amparado con (señale si cuenta con fuero circunstancial o sindical).

SEXTO: Mi desvinculación por motivos de violencia antisindical implica graves perjuicios, pues soy (señale si es padre o madre cabeza de familia o si tiene personas a su cargo), aunado a ello, esto impacta de manera negativa al Sindicato, pues promueve la desafiliación de otros miembros (señale si a la fecha hay miembros que han presentado su retiro).

SÉPTIMO: Esta acción de tutela es **PROCEDENTE**, pues cumple con el requisito de subsidiariedad, la Corte Constitucional en sentencia T-340 de 2012 señala que la acción de reintegro no es idónea ni eficaz para analizar la vulneración al derecho de asociación sindical, pues no permite dilucidar si analizadas las condiciones específicas, resulta afectada una disposición constitucional.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 86, 25, 39, 53 de la Constitución Política de 1991.

Artículos 353, 405, 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Convenios 087 y 098 de la Organización Internacional del Trabajo.

Sentencias C-1491/2000, T-476/1998, T-1328/2001, T-657/2009, T-436/2000, T-220 de 2012, SU-432/2015, C-201/2002.

III. PRETENSIONES

De acuerdo a lo expuesto, de manera respetuosa solicito:

PRIMERO: Que se **TUTELEN** mis derechos fundamentales al TRABAJO, ASOCIACIÓN SINDICAL, DIGNIDAD HUMANA, ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA (indique si cuenta con fuero sindical o circunstancial).

SEGUNDO: Solicito que se **ORDENE** a (indique el nombre de la empresa) a REINTEGRARME de manera inmediata a mi puesto de trabajo, guardando las mismas condiciones laborales y salariales.

TERCERO: Que se **ORDENE** a (indique el nombre de la empresa), a realizar el pago de los salarios, aportes a seguridad social y demás emolumentos pendientes y dejados de percibir desde el día de la terminación del contrato hasta el efectivo reintegro a la empresa.

IV. PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes:

(señale las pruebas con las que cuenta, puede añadir su contrato de trabajo, el formato de afiliación al sindicato, la carta de desvinculación y todos aquellos documentos que usted considere pertinente)

V. ANEXOS

Las mencionadas como pruebas.

VI. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

VII. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la siguiente dirección:

Correo electrónico:

Celular:

La empresa recibe notificaciones en la siguiente dirección:

Correo electrónico:

Cordialmente,

(FIRME INDICANDO SU NOMBRE Y CÉDULA)

TODO SOBRE LA QUERRELLA ADMINISTRATIVA

El Art. 485 del C.S.T. señala que el Ministerio de trabajo, debe asegurar el cumplimiento de las normas laborales a través de labores de inspección y vigilancia.

En caso de ser objeto de prácticas antisindicales, podrás interponer una querrela ante Min. Trabajo.



Deberás tener en cuenta lo siguiente

¿QUÉ DEBE CONTENER?

Aunque este tipo de solicitudes no requieren de una formalidad en especial para su presentación. Este debe contener al menos:

- Nombres y apellidos del solicitante.
- Numero de documento de identidad.
- Hechos.
- Las razones en las que fundamenta su petición.
- Los documentos anexados que desea presentar. – La firma del peticionario.
- Pruebas que considere necesarias (documentos, fotos, videos, testigos).
- Su dirección de residencia, un correo electrónico, teléfono.

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO.

E.S.D.

ESCRIBE TU NOMBRE COMPLETO, identificado con Cédula De Ciudadanía No. **XXXXXX** de **LUGAR DE EXPEDICIÓN**, me permito presentar **QUERRELA ADMINISTRATIVA** en contra de la empresa (**indique el nombre de la empresa**) para que se investiguen las prácticas antisindicales ejercidas conforme a los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: La Organización (**señale el nombre del sindicato**), es un sindicato de (**señale si es sindicato de primer, segundo o tercer grado**), creado el 25 de septiembre de 2022 cuyo domicilio principal se encuentra en (**dirección**) de (**indique el municipio**).

SEGUNDO: Realice un relato de los hechos de las conductas cometidas por la empresa que puedan constituirse como prácticas antisindicales (**por ejemplo, negativa a negociar, suscripción de pactos colectivos que desincentiven la afiliación, desvinculaciones masivas de trabajadores afiliados al sindicato...**).

TERCERO: Señale en que manera esto ha afectado a la Organización Sindical.

II. PETICIONES

PRIMERO: Se adelante por parte del MINISTERIO DEL TRABAJO las investigaciones administrativas sancionatorias correspondientes contra la empresa (señale el nombre) por la comisión de PRÁCTICAS ANTISINDICALES.

SEGUNDA: Que el MINISTERIO DEL TRABAJO lleve a cabo las debidas actuaciones y procedimientos pertinentes para garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de ASOCIACIÓN y LIBERTAD SINDICAL.

TERCERA: Que se impongan las sanciones pertinentes a la empresa (señale el nombre) en razón a las PRÁCTICAS ANTISINDICALES.

CUARTO: Que se notifique a (señale el nombre del sindicato) de todas las actuaciones, diligencias y decisiones que se lleven a cabo, garantizando la participación activa dentro del proceso administrativo sancionatorio.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículos 38 y 39 de la Constitución Política.

Artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo.

artículo 2 literal c numeral 5 de la Resolución 2143 de 2014.

Sentencia T-657/2009, C-385/2000, C-063/2008, SU-432/2015.

IV. PRUEBAS

Con el fin de establecer la ocurrencia de los hechos relatados, solicito señor se sirva tener en cuenta las siguientes:

(señale las pruebas con las que cuenta, pueden ser documentos, vídeos, fotos, testimonios y todos aquellos que considere pertinentes)

Se solicita al Ministerio de Trabajo que:

Se practiquen las pruebas testimoniales necesarias en caso que, lo requiera a fin de corroborar lo expresado en los hechos.

Se practiquen diligencias de inspección en compañía de la organización sindical.

V. ANEXOS

Los mencionados en el acápite de pruebas.

VI. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en (indique dirección y municipio, correo electrónico):

Agradezco la atención prestada, espero pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

**INDIQUE SU NOMBRE COMPLETO
CÉDULA DE CIUDADANÍA**

TODO SOBRE LA DENUNCIA PENAL

En su Art. 200 el Código Penal señala que aquellas personas que realicen conductas que "impidan o perturben (..) los derechos que conceden las leyes laborales o tome represalias con motivo de huelga, reunión o asociación legítimas" podrán ser sancionadas con una multa o con una pena privativa de la libertad.



¿CUÁLES CONDUCTAS PUEDEN PERTURBAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN?

- I. Impidiendo una reunión o el ejercicio de otros derechos.
- II. Perturbando una reunión o el ejercicio de otros derechos laborales.
- III. Tomando represalias con motivos de huelga, reunión o asociación legítima.
- IV. Celebración de pactos colectivos con mayores beneficios que los establecidos en la convención colectiva.

¿CÓMO PRESENTAR LA DENUNCIA?

Cuando ocurran actos como el descrito, los trabajadores u organizaciones sindicales afectadas puedan recurrir al sistema penal, para solicitar un investigación de las conductas que vulneren sus derechos de asociación, para que a través de un proceso que se regulará por el Código de Procedimiento Penal. La denuncia debe contener:

¿POR QUÉ MEDIO SE PRESENTA?

El código de procedimiento penal señala que una denuncia se puede presentar de manera verbal o por escrito o por cualquier medio técnico (correo electrónico)



¿ANTE QUIEN SE PRESENTA?

La constitución señala que la entidad encargada de investigar conductas que revistan características de delito es la Fiscalía General de la Nación.



Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

E.S.D.

(indique nombre completo), identificado con cédula de ciudadanía número _____, me permito presentar denuncia en contra de (señale el nombre del representante legal de la empresa), por la presunta comisión del tipo penal consagrado en el artículo 200 de el Código Penal denominado VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE REUNIÓN Y ASOCIACIÓN y se fundamenta en los siguientes

I. HECHOS

PRIMERO: La Organización (señale el nombre del sindicato), es un sindicato de (señale si es sindicato de primer, segundo o tercer grado), creado el 25 de septiembre de 2022 cuyo domicilio principal se encuentra en (dirección) de (indique el municipio).

SEGUNDO: Realice un relato de los hechos de las conductas cometidas por la empresa que puedan constituirse como atentatorias contra el derecho de asociación (indique que conductas ha realizado la empresa con la finalidad de obstaculizar la actividad sindical, si han tomado represalias contra los miembros del sindicato, entre otras).

TERCERO: Señale en que manera esto ha afectado a la Organización Sindical.

II. SOLICITUD

Con base en los hechos y en los fundamentos de derecho esbozados anteriormente, de manera respetuosa solicito a la Fiscalía General de la Nación que:

- 1.** Se inicie investigación penal por la presunta comisión del delito de VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE REUNIÓN Y ASOCIACIÓN consagrado en el artículo 200 del código penal y demás conductas que se puedan tipificar con las conductas de los directivos de la empresa
- 2.** Se mantenga al tanto a la organización sindical de todas las actuaciones de la fiscalía con el fin de tener un rol activo y colaborativo dentro de la etapa de indagación y lo pertinente dentro del proceso penal.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículos 38 y 39 de la Constitución Política.

Artículo 200 del Código Penal.

Artículo 66 del Código de Procedimiento Penal.

Convenios 087 y 098 de la Organización

Internacional del Trabajo.

IV. PRUEBAS

Con el fin de establecer la ocurrencia de los hechos relatados, solicito se sirva tener en cuenta las siguientes:

(señale las pruebas con las que cuenta, pueden ser documentos, vídeos, fotos, testimonios y todos aquellos que considere pertinentes)

V. NOTIFICACIONES

DENUNCIANTE: (señale su dirección, correo electrónico y número de celular)

DENUNCIADOS: (señale la dirección de la empresa, correo electrónico y número de teléfono)

Agradezco la atención prestada, espero pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

**FIRME E INDIQUE SU NOMBRE COMPLETO
CÉDULA DE CIUDADANÍA**

BIBLIOGRAFÍA

- Código de Procedimiento Penal [CPP]. Ley 906 de 2004. Arts. 66, 69 y 175. 31 de agosto de 2004 (Colombia).
- Código Penal Colombiano [CP]. Ley 599 de 2000. Art. 200. Julio 24 de 2000 (Colombia)
- Código Sustantivo del Trabajo [CST]. Ley 57 de 1887. Arts. 485 y 486. Abril 15 de 1887 (Colombia).
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 86. Julio 7 de 1991 (Colombia).
- Corte Constitucional. Auto 567 de 2019 (M.P. Alejandro Linares Cantillo; Octubre 21 de 2019).
- Corte Constitucional. Sentencia C- 531 de 1993 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; Noviembre 11 de 1993).
- Corte Constitucional. Sentencia C- 543 de 1993 (M.P. Jorge Arango Mejía; Noviembre 25 de 1993).
- Corte Constitucional. Sentencia C-571 de 2012 (M.P. María Victoria Calle Correa; Julio 18 de 2012).
- Corte Constitucional. Sentencia SU-058 de 2020 (M.P. Alberto Rojas Ríos y José Fernando Reyes Cuartas; Diciembre 07 de 2020).
- Corte Constitucional. Sentencia T- 001 de 1997 (M.P. José Gregorio Hernández Galindo ; Enero 21 de 1997).
- Corte Constitucional. Sentencia T- 106 de 2017 (M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado; Febrero 21 de 2017).
- Corte Constitucional. Sentencia T- 114 de 2018 (M.P. Carlos Bernal Pulido; Abril 03 de 2018).
- Corte Constitucional. Sentencia T- 127 de 2014 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva; Marzo 11 de 2014).
- Corte Constitucional. Sentencia T- 348 de 2007 (M.P. Clara Inés Vargas Hernández; Mayo 10 de 2007).

- Corte Constitucional. Sentencia T- 494 de 2010 (M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub; Junio 16 de 2010).
- Corte Constitucional. Sentencia T- 717 de 2014 (M.P. María Victoria Calle Correa; Septiembre 16 de 2014).
- Corte Constitucional. Sentencia T- 796 de 2009 (M.P. Nilson Pinilla Pinilla; Noviembre 05 de 2009).
- Corte Constitucional. Sentencia T- 827 de 2003 (M.P. Eduardo Montealegre Lynett; Septiembre 18 de 2003).
- Corte Constitucional. Sentencia T-171 de 2009 (M.P. Humberto Antonio Sierra Porto; Marzo 18 de 2009).
- Corte Constitucional. Sentencia T-430 de 2013 (M.P. María Victoria Calle Correa; Julio 10 de 2013).
- Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (24 de marzo de 2022) Sentencia ATP 402-2022. [MP Diego Eugenio Corredor Beltrán].
- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia. Decreto 2591 de 1991 [con fuerza de ley]. Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política. Noviembre 19 de 1991. D.O. N° 40.165.
- Escuela Nacional Sindical (2019). Módulo de formación especializada sobre solicitud de investigación administrativa laboral. Recuperado de <https://calcolombia.co/wp-content/uploads/2020/06/Sobre-solicitud-de-investigaci%C3%B3n-administrativa-laboral.pdf>

- Ministerio de Trabajo de Colombia. (2014). Resolución 2143. Por la cual se asignan competencias a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales e Inspecciones de Trabajo. Mayo 28 de 2014. D.O. No. 49.171. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_mtra_2143_2014.htm
- Presidencia de la República de Colombia. Decreto 2591 de 1991. Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política. Noviembre 19 de 1991. D.O. N° 40165.

Esta guía ha sido diseñada utilizando recursos de Canva.com

